ANEXO TECNICO

Selección abreviada de Menor Cuantía

Objeto: Prestar los servicios de control integral de plagas, de poda, mantenimiento de extintores, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua, para la sede principal y las sedes alternas adscritas al CIGEC, conforme a la normatividad sanitaria vigente

El objeto del contrato comprende lo siguiente:

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
A		**PODA DE ARBOLES ESPECIES MAYORES A 5 METROS**		
1		**Sede Principal del Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural "ubicado en la carrera 19 entre calles 14 y 15 esquina- Valledupar**		
1.1	70111503	Servicio de poda de árboles con altura superior a 5 metros mediante el uso de sistemas elevadores como carro canasta, B26camión, grúa, etc., de acuerdo con el inventario presentado. INCLUYE: Retiro de materiales vegetales, Aplicación de cicatrizante. Frecuencia de mantenimiento: Anual	UN	36
2		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
2.1	70111503	Servicio de poda de árboles con altura superior a 5 metros mediante el uso de sistemas elevadores como carro canasta, B26 camión, grúa, etc., de acuerdo con el inventario presentado. INCLUYE: Retiro de materiales vegetales, Aplicación de cicatrizante. Frecuencia de mantenimiento: Anual	UN	34
3		**Subsede de Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar**		
3.1	70111503	Servicio de poda de árboles con altura superior a 5 metros mediante el uso de sistemas elevadores como carro canasta, B26camión, grúa, etc., de acuerdo con el inventario presentado. INCLUYE: Retiro de materiales vegetales, Aplicación de cicatrizante. Frecuencia de mantenimiento: Anual	UN	22
B		**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES JARDINES**		
4.		**Sede Centro Biotecnológico del Caribe (Área torre de altura) – Valledupar Km 7 vía la Paz**		
4.1	70111706	Servicio de poda de arbustos; y mantenimiento general de zonas verdes que incluye: corte de maleza, podas, desbroces, perfilados o escarificados, limpieza, abono, riego, tratamientos fitosanitarios y resiembra de plantas de ornatos. El servicio finaliza con la recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. (Área a intervenir: área perimetral a la torre de altura) - A realizar en 3 eventos en el año	M2	600
5		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
5.2	70111706	Poda de Cesped con guadaña INCLUYE: Retiro de material vegetal sobrante. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	21.000
5.3	70111706	Servicio de poda de árboles (de hasta 5 metros de altura) y arbustos; y mantenimiento general de zonas verdes y jardines que incluye: corte de maleza, podas, desbroces, perfilados o escarificados, limpieza, abono, riego, tratamientos fitosanitarios y resiembra de plantas de ornatos. El servicio finaliza con la recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	11.400
6		**Subsede de Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar**		
6.1	70111706	Servicio de poda de árboles (de hasta 5 metros de altura) y arbustos; y mantenimiento general de zonas verdes y jardines que incluye: corte de maleza, podas, desbroces, perfilados o escarificados, limpieza, abono, riego, tratamientos fitosanitarios y resiembra de plantas de ornatos. El servicio finaliza con la recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	1.500
7		**Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibiríco ubicada en Carretera Via la Palmita Km 1-39 de Valledupar.**		
7.1	70111706	Poda de Cesped con guadaña INCLUYE: Retiro de material vegetal sobrante. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	13.725
7.2	70111706	Servicio de poda de árboles (de hasta 5 metros de altura) y arbustos; y mantenimiento general de zonas verdes y jardines que incluye: corte de maleza, podas, desbroces, perfilados o escarificados, limpieza, abono, riego, tratamientos fitosanitarios y resiembra de plantas de ornatos. El servicio finaliza con la recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	5.700

ANEXO TECNICO

Selección abreviada de Menor Cuantía

Objeto: Prestar los servicios de control integral de plagas, de poda, mantenimiento de extintores, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua, para la sede principal y las sedes alternas adscritas al CIGEC, conforme a la normatividad sanitaria vigente

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
C.		**CONTROL DE PLAGAS**		
8		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
8.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején) Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderascajas cebaderas y recambio de rotencididas a los 15 dias de instalación Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	8.952
9		**Subsede de Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar**		
9.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején). Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderas. Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	8.904
10.		**Sede Centro Biotecnológico del Caribe ubicada en Carretera Via a la Paz Km 7-100 de Valledupar**		
10.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején). Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderas. Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	9.300
11.		**Subsede Bosconia ubicada en Carrera 14 No. 20-04 Barrio Villa Estadio del Municipio Bosconia**		
11.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején). Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderas. Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	7.056
12.		**Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibiríco ubicada en Carretera Via la Palmita Km 1-39 de Valledupar.**		
12.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején). Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderas, recambio y monitoteo. Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	8.724
D.		**LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES**		
13.		**Sede Principal del Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural "ubicado en la carrera 19 entre calles 14 y 15 esquina- Valledupar**		
13.1	72154055	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de la sede CIGEC principal con las siguientes características: Tanque subterráneo con capacidad 200 m3 el tanque subterráneo cuenta con escaleras metálicas para el descenso y ascenso del mismo. Análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio	M3	400

ANEXO TECNICO

Selección abreviada de Menor Cuantía

Objeto: Prestar los servicios de control integral de plagas, de poda, mantenimiento de extintores, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua, para la sede principal y las sedes alternas adscritas al CIGEC, conforme a la normatividad sanitaria vigente

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
		acreditado que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin garantizando el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2115 de 2007 luego de cinco (05) días hábiles de ejecutadas las actividades. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 2 eventos en el año-		
14.		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
14.1	72154055	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de la Subsede de Emprendimiento y Formación Cultrural adscrita al CIGEC con las siguientes características: Tanque subterráneo con capacidad 120 m3 el tanque subterráneo cuenta con escaleras metálicas para el descenso y ascenso del mismo. Análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio acreditado que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin garantizando el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2115 de 2007 luego de cinco (05) días hábiles de ejecutadas las actividades. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 2 eventos en el año-	M3	240
15.		**Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibiríco ubicada en Carretera Via la Palmita Km 1-39 de Valledupar.**		
15.1	72154055	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de la Subsede de Emprendimiento y Formación Cultrural adscrita al CIGEC con las siguientes características: Tanque subterráneo con capacidad 60 m3 el tanque subterráneo cuenta con escaleras metálicas para el descenso y ascenso del mismo. Análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio acreditado que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin garantizando el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2115 de 2007 luego de cinco (05) días hábiles de ejecutadas las actividades. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 2 eventos en el año-	M3	120
16.		**Subsede Bosconia ubicada en Carrera 14 No. 20-04 Barrio Villa Estadio del Municipio Bosconia**		
16.1	72154055	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de la Subsede de Emprendimiento y Formación Cultrural adscrita al CIGEC con las siguientes características: Tanque subterráneo con capacidad 35 m3 el tanque subterráneo cuenta con escaleras metálicas para el descenso y ascenso del mismo. Análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio acreditado que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin garantizando el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2115 de 2007 luego de cinco (05) días hábiles de ejecutadas las actividades. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 2 eventos en el año-	M3	70
E.		**EXTINTORES**		
17		**Sede Principal del Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural "ubicado en la carrera 19 entre calles 14 y 15 esquina- Valledupar**		
17.1	46191601	Extintor de CO2 capacidad 10 lb	UN	2
17.2	46191601	Extintor de F500 capacidad 10 lts	UN	1
18.		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
18.1	46191601	Extintor de CO2 capacidad 10 lb	UN	2
18.2	46191601	Extintor de F500 capacidad 10 lts	UN	1
18.3	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
18.4	72101516	Recarga de extintor A CAPACIDAD 2,5 GL	UN	1
18.5	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	19
18.6	72101516	Recarga de Extintor ABC CAPACIDAD 20 LB	UN	1
18.7	72101516	Recarga de extintor K CAPACIDAD 10 LB	UN	3
19.		**Subsede de Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar**		
19.1	46191601	Extintor de CO2 capacidad 10 lb	UN	2
19.2	46191601	Extintor de F500 capacidad 10 lts	UN	1
19.3	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	3
19.4	72101516	Recarga de Extintor ABC CAPACIDAD 20 LB	UN	1
19.5	72101516	Recarga de Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	13
19.6	72101516	Recarga de extintor A CAPACIDAD 2,5 GL	UN	1
20.		**Sede Centro Biotecnológico ubicada en Carretera Via a la Paz Km 7-100 de Valledupar**		
20.1	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
20.2	46191601	Extintor F500 CAPACIDAD 10 LTS	UN	1
20.3	72101516	Recarga de extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	1

ANEXO TECNICO

Selección abreviada de Menor Cuantía

Objeto: Prestar los servicios de control integral de plagas, de poda, mantenimiento de extintores, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua, para la sede principal y las sedes alternas adscritas al CIGEC, conforme a la normatividad sanitaria vigente

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
20.4	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
21.		**Subsede Bosconia ubicada en Carrera 14 No. 20-04 Barrio Villa Estadio del Municipio Bosconia**		
21.1	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
21.2	46191601	Extintor F500 CAPACIDAD 10 LTS	UN	1
21.3	46191601	Extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	1
21.4	72101516	Recarga de extintor A CAPACIDAD 2,5 GL	UN	9
21.5	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
22.		**Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibiríco ubicada en Carretera Via la Palmita Km 1-39 de Valledupar.**		
22.1	46191601	Extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	1
22.2	46191601	Extintor F500 CAPACIDAD 10 LTS	UN	1
22.3	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	3
22.4	72101516	Recarga de extintor K CAPACIDAD 10 LB	UN	2
22.5	72101516	Recarga de extintor A CAPACIDAD 2,5 GL	UN	3
22.6	72101516	Recarga de extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	2
22.7	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	10
23.		**Subsede Tecnoacademia Codazzi**		
23.1	46191601	Extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	3
23.2	46191601	Extintor F500 CAPACIDAD 10 LTS	UN	1
23.3	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	2
23.4	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 5 LB	UN	10
**Para la prestación del servicio de poda y/o tala de árboles, la Entidad deberá contar previamente con el respectivo permiso de aprovechamiento forestal expedido por Corpocesar. En consecuencia, el contratista no podrá ejecutar actividades de poda o tala hasta tanto la Entidad aporte el permiso correspondiente*.				

- **REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

La propuesta debe contener descripción técnica de los servicios ofertados con sus especificaciones y cantidades de conformidad con el presente punto y el anexo técnico (fichas técnicas) del proceso.

- **Personal técnico mínimo para la ejecución contractual.**

El personal debe cumplir con los siguientes requisitos de formación y experiencia			
PERFIL	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
SUPERVISOR SST	1	- Profesional, especialista o magister en SST - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. - Certificado del Curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo, vigente, o su renovación de 20 horas - Certificado de Trabajo en alturas nivel de coordinador, en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Certificado de supervisor de trabajo en espacios confinados en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 y Certificado de Vigía de Trabajo en Espacios Confinados en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020. - Certificado de Curso de Formación relacionado con el Manejo y Aplicación de Plaguicidas con una intensidad horaria mínima de 60 horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar cuya temática se encuentra especificada en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. Dicha capacitación y entrenamiento debe ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuarios (ICA) y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional	48 meses de Experiencia Profesional, de los cuales: - Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada con actividades relacionadas con el objeto y, - Mínimo 12 meses de experiencia certificada relacionada con trabajo en alturas. - Mínimo 12 meses de experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados.

		de transferencia de tecnología en los niveles operativos, o por universidades e institutos tecnológicos debidamente autorizados.	
RESIDENTE AMBIENTAL	1	- Título de formación técnica profesional o tecnológica en Programas relacionados con la Gestión Ambiental y/o Gestión de los Recursos Naturales con formación adicional en Certificados de formación en saneamiento ambiental. Adicionalmente debe acreditar: - Certificado vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Certificados de diplomados o cursos con intensidad horaria superior a 80 horas en sanidad vegetal, jardinería o afines. - Certificado de Manejo de Productos Químicos o similares, con intensidad horaria mínima de 40 horas. - Certificado de formación relacionado con el manejo de plagas. - Certificado formación en operación de sistemas de potabilización de agua. - Certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente	24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
OPERARIOS CONTROL DE PLAGAS	3	- Título de Bachiller. Adicionalmente, debe acreditar: - Certificado de curso de formación Relacionado con el manejo y aplicación de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año y con un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, cuya temática se encuentra especificada en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. Dicha capacitación y entrenamiento debe ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuarios (ICA) y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos, o por universidades e institutos tecnológicos debidamente autorizados. - Certificado vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Por lo menos uno de los operarios deberá tener certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente.	24 meses de experiencia relacionada con el manejo integrado de plagas.
OPERARIOS DE PODA DE ÁRBOLES Y GUADAÑA	2	- Certificado vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Certificado de aptitud médica ocupacional vigente para trabajo seguro en alturas, expedido por una IPS o prestador de salud ocupacional autorizado. - Certificado de formación en cursos relacionados con la poda, jardinería y/o mantenimientos de zonas verdes. - Por lo menos uno de los operarios deberá tener certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente.	12 meses de experiencia relacionada con actividades de ornamentación de jardines y poda

ANEXO TECNICO

Selección abreviada de Menor Cuantía

Objeto: Prestar los servicios de control integral de plagas, de poda, mantenimiento de extintores, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua, para la sede principal y las sedes alternas adscritas al CIGEC, conforme a la normatividad sanitaria vigente

OPERARIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	3	Título de Bachillerato. Adicionalmente debe acreditar: - Certificado como Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Certificado como Trabajador Entrante en Espacios Confinados, en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020. - Certificado de formación relacionado con el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. - Certificado de Manejo de Productos Químicos o similares, con intensidad horaria mínima de 40 horas. - Por lo menos dos de los operarios deberán tener certificado de formación en operación de sistemas de potabilización de agua - Por lo menos uno de los operarios debe acreditar certificado como vigía y supervisor de espacios confinaos en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020. - Por lo menos uno de los operarios deberá tener certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente.	12 meses de experiencia relacionada con actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua subterráneos y elevados
OPERARIO DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN PARA PODA DE ALTURA	1	Título de Bachiller. Adicionalmente debe acreditar: - Certificado como operador de plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión - Certificado de trabajo en alturas vigente. - Curso de rescate en carro canasta y primeros auxilios.	6 meses de experiencia relacionada.
teniendo en cuenta que la prestación del servicio debe realizar en diferentes sedes de los municipios de Valledupar, Bosconia, Codazzi y la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar y, sin perjuicio del personal profesional mínimo exigido, el contratista que resulte adjudicatario deberá garantizar el personal suficiente para el desarrollo de los trabajos, por tal motivo los proponentes deben tener en cuenta todo el personal que requieran al calcular el valor de la propuesta. La Entidad podrá **verificar la autenticidad** de las certificaciones aportadas y excluir del proceso a los oferentes que presenten información inconsistente.			

El proponente entregará la documentación que se enlista a continuación, respecto del personal necesario para la ejecución del contrato:

a. Copia de la hoja de vida.
b. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando corresponda).
d. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
e. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
f. El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.

g. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
h. Demás documentos necesarios para acreditar las condiciones profesionales, académicas y de experiencia definidas en el presente proceso.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o complementaciones que considere necesarias respecto de los documentos aportados, cuando estos generen dudas, inquietudes o inconsistencias frente a la información suministrada. En todo caso, dichas solicitudes no podrán ser utilizadas para mejorar o adicionar la propuesta presentada.

Nota 3: No se admiten auto certificaciones, certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado, certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante, certificaciones de subcontratistas u órdenes de pago, etc.

- **CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO**.

Con la propuesta se deberá adjuntar una carta de intención firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual cada uno se comprometa a trabajar con la empresa proponente en caso de salir favorecida con la adjudicación del contrato.

- **SERVICIO DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN PARA PODA DE ALTURA**

El futuro contratista debe contar con el servicio de PLATAFORMA DE ELEVACIÓN PARA PODA DE ALTURA. **Para certificar este requisito el oferente deberá aportar el contrato o convenio con la empresa que prestará el servicio de plataforma**, e indicará en su propuesta el nombre de la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio. Deberá aportar Cámara de Comercio de la empresa con la que se realice el convenio, donde se evidencie que su objeto social o actividades económicas están relacionadas con este tipo de servicio.

- **PERSONAL - FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. HOJA DE VIDA Y CARTA DE INTENCIÓN.**

Opción No. 1 – prestación de servicios:

Para participar, los interesados pueden optar por anexar la **hoja de vida y carta de intención** del apoyo en condición especial que se relaciona a continuación:

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico	5 - 10%	Técnico y/o tecnólogo en las siguientes áreas: Hidráulica, Sanitaria, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo o similares a las anteriores.	1
EXPERIENCIA			
Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato.			
SITUACIÓN ESPECIAL			

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley: Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-. Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021. La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.

La hoja de vida que se presente para cumplir el presente punto debe ser diferente a las hojas de vida del personal técnico mínimo requerido para cumplir el numeral anterior. Para dar cumplimiento al porcentaje exigido, el contratista podrá vincular mayor cantidad de personal en condiciones especiales.

Opción No. 2 – provisión de bienes:

Para cumplir el presente requisito, el proponente también puede optar por certificar la **provisión de bienes** durante el contrato, en proporción del 5 al 10%, a través de una persona natural o jurídica (empresa), para lo cual deberá adjuntar certificado de **Cámara de Comercio y carta de intención** para servir como proveedor de bienes al adjudicatario durante la ejecución contractual. El objeto o actividades económicas reportadas en la Cámara de Comercio deben coincidir con el objeto del proceso. reportado La calidad de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se certificará de la forma establecida en el cuadro anterior y se aportará certificación en tal sentido, sobre el representante legal, socio o propietario conforme figure en la Cámara de Comercio.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)**

A. **EXPERIENCIA COMERCIAL**: Deberá demostrar experiencia comercial de mínimo un (1) año, relacionada con el objeto contractual, que se acreditará con la fecha de constitución en cámara de comercio y con las actividades económicas allí establecidas.

B. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el nivel 3 del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente relacione dos (2) contratos, informando cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar, de la siguiente manera:

A) En los contratos relacionados (resaltados) en el Registro Único de Proponentes se verificará que cada uno de los contratos esté inscrito en mínimo cuatro (4) de los códigos establecidos en el en el presente punto, hasta el tercer nivel del calificador de bienes y servicios. En el RUP, el oferente deberá resaltar el o los contratos con los que certificará su experiencia.

Cada uno de los contratos relacionados debe certificar cuatro (4) de los siguientes códigos:

461916	721021
701115	721540
701117	721015

B) Los contratos reportados deberán encontrarse ejecutados en un cien (100%) por el proponente, con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas.

C) La sumatoria de valores de los 2 contratos reportados deberá superar el 100% del valor del presupuesto oficial. En todo caso ningún contrato podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. En este caso, cada uno de los integrantes del proponente plural debe indicar en el (RUP), el contrato que acredita para certificar experiencia. En todo caso cada uno de los contratos que aporte la figura plural deberá estar inscrito en cuatro (4) códigos de los requeridos en el presente punto. En ningún caso alguno de los contratos aportados por cada uno de los integrantes de la figura plural podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial del proceso.

Nota 2. Cuando se acredite un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación del proponente y de cada uno de los que fueron integrantes del proponente plural; únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación para efectos de certificar experiencia.

Nota 3: En el caso de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas (particulares), el proponente deberá aportar factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. La factura deberá especificar la fecha de expedición, la empresa contratante y el valor total de la transacción.

Nota 4: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N.º 8 de 2000 modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

- **REQUISITOS PONDERABLES**

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

En el presente proceso, sobre la base de un puntaje total de 100, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a) del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será la ponderación en puntajes, atendiendo a los siguientes aspectos.

REQUISITO	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	40
EXPERIENCIA ADICIONAL	30
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	20
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	7.5
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0,25
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MIPYMES	0,25
INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.0
TOTAL	**100 PTS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

- **Oferta económica**

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, formato para presentar oferta económica (Excel). Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, la cual debe coincidir con la información contenida en SECOP II.

- ***CORRECCIONES ARITMÉTICAS***

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- ***Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica***

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de **40 PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

Para otorgar los puntos correspondientes sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente.

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija para el día siguiente hábil al cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil de la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con PO
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética alta

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica con Presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Numero de Ofertas (n)	Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-10	3

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n = Número de Ofertas válidas.
P0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial (AU) y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas económicas de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \cdots \ldots + I_{1n}}{n}$$

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*
I_1= *Valor de la oferta económica i, sin decimales con redondeo al peso*
n = Número total de ofertas económicas de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar los (400) puntos a la oferta económica, que esté más cerca por debajo de la media aritmética. A las demás ofertas económicas se procederá a ponderar de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \left[\left((500)x\ (1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right)\right.\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x}$$

$$Puntaje\ i = \left[(500)x\ \left(1 - 2\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x}$$

Donde:

$\bar{x}$= Media aritmética.
v_i= Valor de cada uno de los costos de la oferta económica de las ofertas válidas
i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de a media aritmética, entre el valor total sin decimales de la oferta económica más alta y el promedio aritmético de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta económica más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \left[\left((500)x\ (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\right.\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$Puntaje\ i = \left[(500)x\ \left(1 - 2\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada oferta económica i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y la oferta de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ***Experiencia adicional***

Se otorgará hasta 30 puntos al oferente que acredite experiencia adicional en contratos ejecutados y liquidados que incluyan actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Se asignará puntuación, relacionando experiencia adicional del proponente a la presentada para cumplir con el requisito de experiencia habilitante, de acuerdo a lo definido en el siguiente cuadro.

Criterio de Evaluación	Puntuación
Un (1) contrato adicional diferente a la experiencia habilitante que incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato	10
Dos (2) contratos adicionales diferentes a la experiencia habilitante que incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato	20
Tres (3) contratos adicionales diferentes a la experiencia habilitante que incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato	30

Nota: La experiencia para para este factor ponderable, deberá ser diferente a la solicitada en la experiencia habilitante y **deberá estar reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP)**.

El o los contratos deberán estar resaltados en el RUP en color diferente al de los contratos acreditados como requisito habilitante. El contrato deberá estar inscrito en por lo menos cuatro (4) códigos de los requeridos en el punto 5.2.2.5 y superar el 60% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

- Para obtener diez (10) puntos, el proponente plural deberá acreditar mínimo dos (2) contratos adicionales válidos.
- Para obtener veinte (20) puntos, deberá acreditar mínimo tres (3) contratos adicionales válidos.
- Para obtener treinta (30) puntos, deberá acreditar mínimo cuatro (4) contratos adicionales válidos.

Los contratos podrán ser aportados por uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, pero, en cualquier caso, todos los integrantes de la figura plural deben contribuir con mínimo un contrato en la sumatoria. Cada contrato aportado deberá estar inscritos en por lo menos cuatro (4) códigos de los requeridos en el punto 5.2.2.5 y superar el 40% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Nota: En el caso de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas (particulares), el proponente deberá aportar factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. La factura deberá especificar la fecha de expedición, la empresa contratante y el valor total de la transacción.

- ***Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.***

En atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará 20 PUNTOS al proponente que

acredite una (1) hoja de vida y carta de intención adicional a la solicitada en el numeral 5.2.2.4 del presente documento que se refiere al apoyo en condición especial.

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico	5 - 10%	Técnico y/o tecnólogo en las siguientes áreas: Hidráulica, Sanitaria, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo o similares a las anteriores	1
EXPERIENCIA			
Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato.			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley: Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-. Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021. La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.			

Criterio de Evaluación	Número de Contratos	Puntuación
Hoja de vida, acreditación de condición especial y carta de intención: Técnico y/o tecnólogo en las siguientes áreas: Hidráulica, Sanitaria, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo o similares a las anteriores.	UNA (1) HOJA DE VIDA ADICIONAL, DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE	**20**

- ***Apoyo a la Industria nacional***

La Entidad asignará hasta siete punto cinco (7.5) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que

incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- ***Empleadores de personas con discapacidad y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad***

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite ser empleador de personas con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.
c) Acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

De conformidad con la Circular Externa 003 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, indicando que el Decreto 287 de 2026, cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

- ***Emprendimientos y Empresas de mujeres***

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- ***MYPIME domiciliada en Colombia***

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

JHON FREDY PATIÑO GALVIS
Dinamizador Ambiental y Energético CIGEC

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Apoyo SG – SST Sena Regional Cesar